



INSTITUCION EDUCATIVA SANTACRUZ

Dane 168307000251 - Resolución 004002 de Noviembre 07 de 2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2019

Nosotros, _____ y _____
Nombres y Apellidos Madre o Acudiente 1 Nombres y Apellidos Padre o Acudiente 2

Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES del menor _____
Nombres y Apellidos Completos del Menor

A quien matriculamos para el grado _____ el cual cursará durante el año 2019 y la institución Educativa SANTACRUZ por la otra parte, por medio del presente documento hacemos constar que hemos celebrado un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** El colegio se compromete a brindarle al Estudiante los programas correspondientes al grado para el cual se matricula en el año lectivo 2019. **SEGUNDA:** Los Padres de Familia y/o Acudientes aceptan los planes, programas, proyectos y normas del colegio y se comprometen a participar en las actividades curriculares, sociales, culturales y pedagógicas programadas por la institución y que apunten al desarrollo del estudiante. **TERCERA:** El Padre y/o Acudiente declaran haber escogido libremente al Colegio SANTACRUZ por su formación basada en los modelos pedagógicos humanista, pedagógico integrado y conceptual, los cuales regirán los procesos académicos y disciplinarios que se impartirán. **CUARTA: REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ENTREGA DE INFORME ACADÉMICO** Los padres de familia y/o acudientes se comprometen a asistir puntualmente a cada una de las citaciones que la institución realice con el fin de garantizar un seguimiento adecuado a los procesos del estudiante, las mismas se anunciarán con una anticipación mínima de 8 días calendario y para ellas el padre deberá disponer de un tiempo mínimo de 2 ½ horas. **NOTA** El padre de Familia y/o Acudiente asume las consecuencias de su inasistencia a las reuniones y citaciones que realice la institución, tales como remisión a Bienestar Familiar, Comisaría de Familia y/o pérdida del cupo. **QUINTA:** El Padre de Familia o Acudiente acepta y se compromete a cumplir cada uno de los lineamientos establecidos en el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)**, el cual comprende entre muchos aspectos: **MANUAL DE CONVIVENCIA, PLANES DE ESTUDIO, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA;** como instrumento que regula y orienta los diferentes procesos de la comunidad educativa y el cual se asume de forma provisional para el año 2019, mientras se realizan los procesos establecidos en la ley 1075 de 2015, en

Contrato de Prestación de Servicios Año 2019

Carrera 29 No. 18-34 Santa Cruz – Girón





INSTITUCION EDUCATIVA SANTACRUZ

Dane 168307000251 - Resolución 004002 de Noviembre 07 de 2018

referencia a los procesos de formalización del mismo, con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

SEXTA: Los Padres de Familia o Acudientes y el Estudiante, se comprometen a cumplir con las políticas institucionales que propenden por el desarrollo integral de sus estudiantes y por ende entienden que se requiere de la participación activa de cada uno de sus integrantes en la construcción y desarrollo de un adecuado proyecto de vida de su hijo o acudido. Por lo tanto el estudiante debe mantener durante el año lectivo un excelente rendimiento académico y comportamental. 2. El estudiante debe Asistir puntualmente a clase y demás actividades que programe la Institución con el uniforme exigido, portándolo correctamente. 3. Responder por los daños ocasionados. **4. Cuidar y mantener en perfecto estado la silla asignada y responder por ella, entregarla en perfecto estado al finalizar el año lectivo. Sin el cumplimiento de este requisito el estudiante no recibirá paz y salvo, por lo cual no podrá matricularse para el siguiente año lectivo hasta que resuelva su situación.** 5. Mantener el orden, aseo y presentación de las instalaciones del Colegio. **SEPTIMA:** El padre de familia o Acudientes dan su consentimiento a la institución para poder publicar en la página web institucional, carteleras y demás publicaciones relacionadas con la institución y/o con el quehacer pedagógico, las imágenes (fotos) y material audiovisual (videos) con carácter pedagógico en las cuales el estudiante aparezca individualmente o en grupo en las diferentes actividades académicas, culturales y deportivas realizadas por la institución. **OCTAVA:** Los padres deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 sobre Derechos, Deberes y otras disposiciones sobre participación de los padres de familia.

Para constancia se firma el presente contrato en San Juan Girón, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2018.

RECTOR

MADRE O ACUDIENTE 1

Nombre _____

C.C N° _____

PADRE O ACUDIENTE 2

Nombre _____

C.C N° _____

ESTUDIANTE

Nombre _____

T.I. N° _____

Contrato de Prestación de Servicios Año 2019

Carrera 29 No. 18-34 Santa Cruz – Girón

